

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Santiago, doce de junio de dos mil veinte.

Sala: Primera

Rol Corte: Penal-2865-2020

Ruc: 2000042354-9

Rit : O-449-2020

Juzgado: 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: los Ministros señor Miguel Eduardo Vázquez Plaza, señora Elsa Barrientos Guerrero y señora Inelie Duran Madina

Relatora: Karla Ortega

Digitador (a): Ximena Cabrera

Rte. Fiscal: Gisela Schoenmakers

Qte. Min. Int.: Yanisa González

Rdo. Defensor: Arturo Vergara G.

N° registro de Audiencia: Penal 2865-2020 (Webex)

Imputado: NICOLÁS ALBERTO RÍOS VERDUGO.

Motivo: Penal – apelación incidente

DECISIÓN DEL TRIBUNAL:

Santiago, doce de junio de dos mil veinte.

A los escritos folios 4, 5 y 6: a todo, téngase presente.

Vistos, oídos los intervinientes y examinados los antecedentes:

Atendido los argumentos expresados por esta Corte y que constan en el registro de audio disponible al efecto, se **confirma** la resolución apelada de diez de junio del presente año, dictada por el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, por medio de la cual se modifica la prisión preventiva por la de arresto domiciliario total respecto del imputado Nicolás Alberto Ríos Verdugo.

Acordada con el voto en contra de la ministra señora Durán, quien por la penalidad asignada al delito y al no haber cambiado las circunstancias que modificaron la prisión preventiva, estuvo por revocar la resolución en alzada y mantener esta última medida cautelar. **Comuníquese por la vía más rápida.**

Devuélvase la competencia.

Rol Corte N° 2865-2020 RPP.



Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Elsa Barrientos G., Inelie Duran M. Santiago, doce de junio de dos mil veinte.

En Santiago, a doce de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>